

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 11 8 DIC 2020

Proceso No. 11001400305020180083300

Téngase en cuenta que el demandado FABIO NELSON REY POVEDA se notificó mediante aviso del auto de apremio (fls. 70 a 73 76 a 107 C-1), quien durante el término concedido por la ley no propuso excepción alguna.

De otro lado, no se tendrán en cuenta las precedentes diligencia de notificación con relación al demandado WILLINTON VILLALOBOS HERNÁNDEZ, toda que que no puede presumirse que la dirección de correo aportado a folios 69 de este cuaderno (REYFABIONELSON@GMAIL.COM), es también el apartado electrónico personal del convocado Villalobos Hernández, por lo que cumplido con lo estimado en el inciso tercero del auto adiado el 10 de septiembre de 2019 (fl. 53 C-1) y reunidas las exigencias del artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD-LITEM a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, para que concurra al Despacho a recibir notificación del mandamiento de pago emitido, para que represente al convocado Willinton Villalobos Hernández.

A quien se le advierte que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. 47 de hoy 11 8 DIC 2020, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.